



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2026/OCI0323-SVC**

VISITA DE CONTROL  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET  
LIMA, LIMA, LIMA

“CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:  
CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN  
(01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR)  
EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV.  
SÁNCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LAS FLORES HASTA  
EL JR. TRUJILLO, DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA  
PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI  
2690617”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 12 DE ENERO DE 2026

TOMO 1 DE 1

LIMA, 14 DE ENERO DE 2026

---

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026/OCI0323-SVC**

**“CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SÁNCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LAS FLORES HASTA EL JR. TRUJILLO, DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2690617”**

---

## **ÍNDICE**

---

Nº Pág.

I. ORIGEN .....	2
II. OBJETIVOS.....	2
2.1. Objetivo general.....	2
2.2. Objetivo específico .....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD .....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD .....	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	17
VIII. CONCLUSIÓN .....	17
IX. RECOMENDACIONES .....	17



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026/OCI0323-SVC**

**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SÁNCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LAS FLORES HASTA EL JR. TRUJILLO, DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2690617"**

### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, mediante oficio n.º 000030-2025-CG/OC0323 de 23 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0323-2025-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo general

Determinar si el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET-CE-1, correspondiente a la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617", se desarrolla en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

#### 2.2. Objetivo específico

Establecer si el comité de selección evaluó y calificó las ofertas presentadas por los postores para el otorgamiento de la buena pro, en la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617, de acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de selección y la normativa aplicable vigente.

### III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617, el cual se encuentra a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control del OCI de INVERMET y que ha sido ejecutada de 23 de diciembre del 2025 al 12 de enero de 2026, en Jirón Lampa n.º 357, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control.

## IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

### 4.1. Proceso en curso

El proceso en curso, materia del servicio de Visita de Control, está enfocado a la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617, en el marco de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2024, así como su reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025.

### 4.2. Descripción del proyecto de inversión

El proyecto ha sido registrado, con formato SNIP-03 “Ficha de registro en el Banco de Proyectos” con código SNIP 288666, posteriormente actualizado al CUI N° 2690617, y se encuentra ubicado en la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión en el tramo desde la calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Imagen n.º 1  
Ubicación



Fuente: Resumen Ejecutivo de Pre-inversión.

### 4.3. Del otorgamiento y consentimiento de la buena pro

La Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC de la Entidad, el 16 de diciembre de 2025 adjudicó la buena Pro de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET-CE-1, correspondiente a la “Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617”, al CONSORCIO SAN FELIPE conformado por las empresas INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & Construcción S.A.C., - BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCRSAL DEL PERU -INYPSA CW INFRAESTRUCTURES, S.L.U. SUCRSAL DEL PERU, el cual ofertó un



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

monto de S/ 246 417 533,30<sup>1</sup>, habiéndose otorgado el consentimiento de la Buena Pro en la plataforma del SEACE el 31 de diciembre de 2025, dándose inició el cómputo del plazo legal máximo para el perfeccionamiento del contrato.

**Cuadro n.º 1**  
**Datos principales del Proyecto de Inversión**

<b>Nombre del Proyecto de Inversión</b>	"Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la av. Javier prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617".
<b>Ubicación</b>	la Av. Javier Prado seguido de la Av. Sánchez Carrión tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, ubicados en los distritos de San Isidro y Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima. Con Coordenadas Lat. /Long: -12.094656, - 77.050726
<b>Código SNIP/CUI</b>	2690617
<b>Entidad</b>	Fondo Metropolitano de Inversiones.
<b>Documento que aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra</b>	Expediente Técnico en elaboración.
<b>Presupuesto Base</b>	S/ 252 490 403,03
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Ordinarios.
<b>Proceso de Selección</b>	Licitación Pública-SM-10-2025-INVERMET-CE-1
<b>Sistema de Contratación</b>	Precios Unitarios
<b>Monto Contractual</b>	S/ 252 490 403,03
<b>Plazo de Ejecución del contrato</b>	540 d.c. - Elaboración del expediente técnico 180 d.c. - Ejecución de la obra 360 d.c.
<b>Objeto del Contrato</b>	Contratación para la elaboración de la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la av. Javier prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617.

Fuente: Resumen Ejecutivo de Pre inversión, Información registrada del portal web INVIERTE.PE

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

- 4.4. Respecto a la alternativa de solución propuesta en el Estudio de Preinversión para la creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, Tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima**

Como parte de la solución propuesta para la creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, el 14 de abril de 2024, la Unidad Formuladora del INVERMET realizó el registro del proyecto de inversión denominado "Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr.

<sup>1</sup> Conforme al Acta de otorgamiento de la buena pro de 11 de julio de 2025, publicada en el SEACE el 22 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima” (CUI 2690617) (en adelante, “Estudio de Preinversión”), siendo declarado viable el 15 de abril de 2025.

Sobre el particular, el citado proyecto de inversión fue declarado viable por la suma de S/ 288 727 451,61 y con un plazo de ejecución de un (1) año, identificando como **única alternativa posible<sup>2</sup>** la creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, **a través de un puente vehicular (viaducto)**, conforme las características técnicas que se muestran en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Alternativa del Proyecto de Inversión registrado en el Formato N° 07-A**

FORMATO N° 07-A	
Fecha de registro: 14/04/2025 20:29:39 - Fecha de viabilidad: 15/04/2025 19:03:28 <b>Estado: VIABLE</b> <b>Situación: VIABLE</b>	
3. Alternativas del proyecto de inversión: Descripción de alternativas	
Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	Puente vehicular elevado desamollo en el eje Av. Javier Prado-Av. Sánchez Carrión, sentido de oeste a este y este a oeste con: Rampa de ingreso L=150 m; puente vehicular L= 1125m y Rampa de salida L= 165. m, longitud total de paso a desnivel L= 1440m, y una longitud de intervención L=1660.00m., El paso a desnivel tendrá dos caniles por sentido con un ancho de canil a=3.00 m., Galbo del puente G=5.50m. Estripos de apoyo 2 unidades, Pilares de apoyo 40 und. Un canil de 3.00m de ancho, Rampa de ingreso y salida, Estripos de concreto armado de 280 kg/cm <sup>2</sup> , cantidad vol= 491.92 m <sup>3</sup> Pilares de concreto armado de 280 kg/cm <sup>2</sup> , cantidad vol= 13.802.05m <sup>3</sup> . Vigas de concreto armado postensado 450 kg/cm <sup>2</sup> cantidad vol= 9.142.11m <sup>3</sup> . Losa de concreto armado 280 kg/cm <sup>2</sup> , cantidad vol= 3.809.68 m <sup>3</sup> . Rampa de tierra armada vol= 8.969.80m <sup>3</sup> Calzadas con Pavimento rígido fc=280 kg/cm <sup>2</sup> e=0.20 m 61.560m <sup>2</sup> . Sardinel de concreto fc=175 kg/cm <sup>2</sup> longitud L=4460m Veredas de concreto fc=175 kg/cm <sup>2</sup> área 270.00 m <sup>2</sup> . Bermas laterales de concreto fc=210 kg/cm <sup>2</sup> ; área a= 1075 m <sup>2</sup> Señalización vial vertical con estructura metálica y doble de concreta cantidad 50 und. Señalización vial horizontal con pintura de tráfico área 3504.48m <sup>2</sup> . Paraderos peatonales con cobertura de estructura metálica, 8 und. Instalación de área verde con tierra agrícola, área 17130.49 m <sup>2</sup>

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/288506>).  
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en lo concerniente a la identificación de las alternativas de solución<sup>3</sup>, la “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”<sup>4</sup>, establece que éstas resultan fundamentales para resolver el problema de manera más eficiente y alcanzar una mayor rentabilidad social, por lo que la identificación y análisis de alternativas debe realizarse de manera obligatoria. No obstante, cuando no sea posible identificar más de una alternativa de solución, deberá sustentarse técnicamente que se trata de un proyecto de inversión con solución única.

En adición a lo mencionado, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indica que un proyecto de inversión no debe plantearse como una única solución, sino como el resultado de un análisis comparativo de distintas alternativas que buscan resolver un problema específico o aprovechar una oportunidad de desarrollo<sup>5</sup>. La identificación de alternativas permite evitar decisiones sesgadas y promueve una asignación más eficiente de los recursos disponibles.

En dicho contexto, de la revisión selectiva realizada a la información de sustento del Estudio de Preinversión declarado viable del citado proyecto, la Comisión de Control **advierte un (1)**

<sup>2</sup> Conforme se advierte en el registro en el Formato N° 7A del Banco de Inversiones del MEF.

<sup>3</sup> Opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión (Numeral 1 del artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01).

<sup>4</sup> [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/GUIA\\_EX\\_ANTE\\_InviertePe.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf)

<sup>5</sup> ILPES junio 2005 - Manual para la evaluación de impacto de proyectos y programas de lucha contra la pobreza.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/83421434-27ac-48a9-97c8-3de0a1a8b737/content>

  
Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00

planteamiento como problema central, en la cual se describe la alternativa de solución técnica del proyecto. Lo indicado se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
**Planteamiento de las alternativas de solución identificadas en el Proyecto**

ALTERNATIVA SELECCIONADA
DESCRIPCION TECNICA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION
<p><b>PROBLEMATICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dentro del área de influencia del proyecto se tiene las vías de análisis siendo la Av. Javier Prado (vía expresa) y la Av. Sánchez Carrión (vía expresa), ambas avenidas son de gran importancia dentro de la malla vial de Lima Metropolitana. La Av. Javier Prado por su longitud es la segunda avenida más importante de Lima metropolitana, así mismo la Av. Sánchez Carrión es una vía de interconexión con la Av. La Marina y el Callao. De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 341 MML.</li> <li>▪ Av. Javier Prado y la Av. Sánchez Carrión (vías expresas metropolitanas): Sirven como un eje vial de interconexión entre los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, La Victoria, San Borja, Ate, Santiago de Surco y la Molina (una interconexión entre los distritos del cono este y sur con los distritos de Lima centro y los distritos del cono oeste de Lima).</li> <li>▪ En el área de influencia del proyecto se muestra una problemática durante todo el día, que es las inadecuadas condiciones de tránsito vehicular y peatonal generando elevado flujo vehicular en ambas direcciones, teniendo como consecuencias la congestión vehicular, demoras en los tiempos de viaje, riesgos de accidentes de tránsito vehicular, estrés en los conductores de los vehículos, incremento de los costos de operación vehicular, perdida de horas hombre, demoras, entre otros, teniendo como hipótesis inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el eje vial de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión tramo: Calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo.</li> </ul>
<p><b>Alternativa de solución Seleccionada</b></p> <p><b>SOLUCION VIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creación de un (1) paso a desnivel elevado en el eje vial de la Av. Javier Prado seguido de la Av. Sánchez Carrión tramo: Calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo (con dos carriles por sentido de desarrollo en sentido oeste – este y este-oeste), la misma que tendrá una longitud de 1630m de intervención.</li> </ul> <p><b>PLANTEAMIENTO TECNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creación de un (1) paso a desnivel elevado en el eje vial de la Av. Javier Prado seguido de la Av. Sánchez Carrión tramo: Calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo (con dos carriles por sentido de desarrollo en sentido oeste – este y este-oeste), la misma que tendrá una longitud de 1630m de intervención. Así mismo se tiene el mejoramiento de la vía a nivel con 2 a 3 carriles por sentido con un ancho de carriles de 3.00 m</li> </ul> <p><b>PASO A DESNIVEL ELEVADO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puente vehicular elevado desarrollo en el eje Av. Javier Prado-Av. Sánchez Carrión, sentido de <u>este a este y este a oeste</u> con: Rampa de ingreso L=150 m; puente vehicular L= 1125m y Rampa de salida L= 165. m, longitud total de paso a desnivel L= 1440m, y una longitud de intervención L=1880.00m.</li> <li>▪ El paso a desnivel tendrá dos carriles por sentido con un ancho de carril a=3.00 m</li> </ul>



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MEDINA ALVAREZ Jonathan  
 Pinnel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

 <ul style="list-style-type: none"> <li>DES 110 m</li> <li>RAMPA 165 m</li> <li>PUENTE 1125 m</li> <li>RAMPA 150 m</li> <li>DES 110 m</li> </ul> <p style="text-align: center;">1630 m</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Galibo del puente G=5.50m</li> <li>▪ Estribos de apoyo 2 unidades</li> <li>▪ Pilares de apoyo 40 uind</li> <li>▪ Un carril de 3.00m de ancho</li> <li>▪ Rampa de ingreso y salida</li> </ul> <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i></p> <p style="text-align: right;">WALTER MU FERNANDEZ INGENIERO Req. CIP N°</p>
<p><b>CALZADA A NIVEL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejoramiento de la vía principal en el eje vial de la Av. Javier Prado-Av. Sánchez Carrión, sentido de <u>oeste a este, este a oeste</u>, Calzada a nivel: Con 2 a 3 camiles por sentido con ancho de carril a=3.00m; en todo el tramo de intervención.</li> <li>▪ Calzadas con Pavimento rígido fc=280 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Planteamiento se Señalización vial</li> <li>▪ Planeamiento de paraderos peatonales</li> <li>▪ Planeamiento de Senderos peatonales</li> <li>▪ Planteamiento de semaforización</li> <li>▪ Tratamiento de áreas verdes</li> </ul> <p style="text-align: right;">   <i>[Firma]</i>      Leon Fabrizio Alvarado Paredes      DNI 42540734      Representante   </p> <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i></p>
<p><b>TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estribos y pilares de concreto armado de 280 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Vigas de concreto armado postensado fc=450 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Vigas metálicas en tramo curvo fy=4200 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Losa de concreto armado 280 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Rampas de tierra armada</li> <li>▪ Calzadas con Pavimento rígido fc=280 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Sardinel de concreto fc=175 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Veredas de concreto fc=175 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Bermas laterales de concreto fc=210 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>▪ Señalización vial vertical con estructura metálica y dado de concreto</li> <li>▪ Señalización vial horizontal con pintura de tráfico</li> <li>▪ Paraderos peatonales con cobertura de estructura metálica</li> <li>▪ Instalación de área verde con tierra agrícola.</li> </ul>
<p><b>METRADOS DE LAS METAS DEL PROYECTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estribos de concreto armado de 280 kg/cm<sup>2</sup>, cantidad vol= 491.92 m<sup>3</sup></li> <li>▪ Pilares de concreto armado dc 280 kg/cm<sup>2</sup>, cantidad vol= 13,802.05m<sup>3</sup></li> <li>▪ Vigas de concreto armado postensado 450 kg/cm<sup>2</sup> cantidad vol= 9,142.11m<sup>3</sup></li> <li>▪ Losa de concreto armado 280 kg/cm<sup>2</sup>, cantidad vol= 3,809.68 m<sup>3</sup></li> <li>▪ Rampas de tierra armada vol= 8,969.80m<sup>3</sup></li> <li>▪ Calzadas con Pavimento rígido fc=280 kg/cm<sup>2</sup> e=0.20 m 61,560m<sup>2</sup></li> <li>▪ Sardinel de concreto fc=175 kg/cm<sup>2</sup> longitud L=4460m</li> <li>▪ Veredas de concreto fc=175 kg/cm<sup>2</sup> área 270.00 m<sup>2</sup></li> <li>▪ Bermas laterales de concreto fc=210 kg/cm<sup>2</sup>, área a= 1875 m<sup>2</sup></li> <li>▪ Señalización vial vertical con estructura metálica y dado de concreta cantidad 50 und.</li> <li>▪ Señalización vial horizontal con pintura de tráfico área 3504.48m<sup>2</sup></li> <li>▪ Paraderos peatonales con cobertura de estructura metálica, 8 und</li> <li>▪ Instalación de área verde con tierra agrícola. área 17133.49 m<sup>2</sup></li> </ul>

Fuente: Formato N° 7A – Banco de Inversiones del MEF.  
 Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia  
 Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MEDINA ALVAREZ Jonathan  
 Pinnel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

De lo expuesto en los párrafos precedentes, la Comisión de Control advierte que el proyecto de inversión de construcción del viaducto en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, fue declarado viable considerando la identificación de una (1) alternativa técnica que no cumplirían con los criterios establecidos en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), por lo que dicha alternativa no permitiría efectuar una comparación técnica, social y económica adecuada que sustente la selección de la alternativa óptima adecuada.

En adición a lo indicado en el párrafo anterior, cabe señalar que diversos medios periodísticos<sup>6</sup> advierten que la futura construcción de puentes vehiculares (viaductos) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, viene generando preocupación en los pobladores de las zonas aledañas por el impacto social y ambiental que producirían dichas obras, opinión que es compartida por diversos especialistas, quienes consideran que la construcción de la citada obra no es la solución más óptima para el problema del tráfico existente en la Av. Javier Prado, además que dichas obras afectarían la construcción de futuras obras de transporte masivo en la ciudad de Lima<sup>7</sup>.

De lo expuesto, corresponde al INVERMENT, en el marco de sus competencias y dentro de la normativa técnica aplicable, garantizar la sostenibilidad técnica, económica y social del proyecto de inversión “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima”, de tal forma que asegure que se hayan evaluado las alternativas de solución posibles para el citado proyecto de inversión y que cuente con el debido respaldo técnico de la UEI o de las unidades orgánicas involucradas en el proyecto, a fin de garantizar la idoneidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y al logro de beneficios efectivos para la población objetivo.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la fiscalización posterior a cargo de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

<sup>6</sup> A continuación, se muestran noticias de algunos medios periodísticos nacionales relacionadas a los proyectos de construcción de los viaductos en la Av. Javier Prado:

<https://larepublica.pe/sociedad/2025/12/17/decana-del-colegio-de-arquitectos-asegura-que-viaducto-en-javier-prado-generara-mas-trafico-y-aumentara-contaminacion-respiratoria-nipe-1350412>

<sup>7</sup> “Viaductos en la av. Javier Prado afectarán proyecto de la Línea 4 del Metro”. Portal Web La República (2025).

<https://larepublica.pe/politica/2025/12/22/viaductos-en-av-javier-prado-afectarán-proyecto-de-la-línea-4-del-metronews-2196106>

1. LOS MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10-2025-INVERMET-CE-1 REALIZARON LA EVALUACIÓN Y POSTERIORMENTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES - DEC DE LA ENTIDAD, OTORGÓ LA BUENA PRO A UN POSTOR SIN QUE ESTE HAYA CONSIDERADO EN SU OFERTA TÉCNICA EL SUSTENTO DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OBRA Y A LA CONSULTORÍA DE OBRA, INCUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la revisión efectuada al “Plan de Gestión de Riesgos”, contenido en la oferta técnica presentado por el postor Consorcio San Felipe<sup>8</sup>, correspondiente a la “Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (1) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617”, se advierten incumplimientos en la valoración de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos consignados en la matriz de riesgos, establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET-CE-1, conforme se detalla a continuación.

En la Matriz de Riesgos presentada por el Consorcio San Felipe, no se consideró la valoración de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos (Alta, Moderada o Baja) asociados a la obra y a la consultoría de obra.

Cabe señalar que la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas relacionadas con la identificación y asignación de riesgos previsibles durante la planificación y ejecución de contratos de obras públicas. En dicho documento se listan algunos riesgos que pueden ser identificados tanto en la elaboración del expediente técnico como en la ejecución de la obra. Asimismo, se incluyen el Anexo n.º 2: “Matriz de probabilidad e impacto” según la Guía PMBOK, y el Anexo n.º 3: “Formato para asignar riesgos”.

De igual manera, en el numeral 4.1.2 “Factores de Evaluación Facultativos” de las bases integradas del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET-CE-1, se establece que el postor debe presentar un **Plan de Gestión de Riesgos** de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra. Dicho plan debe incluir, de manera obligatoria, tres (3) aspectos esenciales:

- La identificación inicial de los riesgos,
- **Probabilidad de alta ocurrencia**, y
- La asignación de responsabilidades por cada prestación.

Todo ello deberá ser presentado en una **matriz de riesgos**; sin embargo, el Consorcio San Felipe, en los numerales 1.1 y 1.2 del Plan de Gestión de Riesgos, incluyó en su oferta técnica, las tablas n.º 1 y 2 “la matriz de identificación de riesgos”, sin considerar la probabilidad de alta ocurrencia, la cual fue exigida en las bases integradas, tal como se muestra en las siguientes imágenes.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

<sup>8</sup> Postor ganador de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2025-INVERMET-CE-1, CONSORCIO SAN FELIPE integrado por INPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ, BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERÚ y INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCION S.A.C.

### Imagen n° 4

#### Matriz de riesgo sin valoración de probabilidad de ocurrencia (elaboración de expediente técnico)

Tabla N° 01: Matriz de Identificación de Riesgos - Elaboración de Expediente Técnico (ET)

Nº Riesgo	Categoría	Subcategoría	Riesgo Identificado	Descripción del riesgo.	Responsable
GRI-ET-R01	Riesgo Técnico	Geotecnia	CONDICIONES GEOTÉCNICAS INESPERADAS	Presencia de suelos colapsables, material no uniforme o napa freática no identificada que afecte el diseño de cimentaciones o estructuras.	Contratista
GRI-ET-R02		Inspección	OBSERVACIONES SUSTANTIVAS DEL ÓRGANO REVISOR	Incremento de tiempos de revisión y necesidad de reformular criterios de diseño por observaciones reiterativas.	Entidad / Órgano Revisor
GRI-ET-R03		Inspección	LATENCIA EN LA EMISIÓN DE OBSERVACIONES	Retrasos en el cronograma por demora del revisor para emitir respuestas o por falta de insumos institucionales.	Entidad
GRI-ET-R04		Topografía	DISCREPANCIAS EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	Diferencias entre datos levantados y los proporcionados por la Entidad, generando rediseño.	Contratista
GRI-ET-R05		Estructural	INCONSISTENCIAS EN CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL	Cambios normativos o criterios técnicos no alineados (AASHTO, RNE), generando recálculo de estructuras.	Contratista
GRI-ET-R06		Gestión de la información	AUSENCIA DE METODOLOGÍA BIM	Falta de interoperabilidad, pérdida de trazabilidad y mayor probabilidad de interacciones no detectadas.	Entidad
GRI-ET-R07		Tránsito	INCONSISTENCIAS EN MODELAMIENTO DE FLUJOS VEHICULARES	Modelos de tránsito con información incompleta afectan el diseño geométrico.	Contratista
GRI-ET-R08		Arquitectónico / Urbano	DESALINEACIÓN DEL DISEÑO CON EL ENTORNO URBANO	Diseño que no cumple criterios de accesibilidad, paisaje urbano o lineamientos municipales.	Contratista

Fuente: Oferta Técnica del Consorcio San Felipe - Procedimiento de selección, Licitación Pública N.º 10-2025-INVERMET-CE-1.

### Imagen n° 5

#### Matriz de riesgo sin valoración de probabilidad de ocurrencia (ejecución de obra)

Tabla N° 02: Matriz de Identificación de Riesgos - Ejecución de la Obra (EO)

Nº Riesgo	Categoría	Subcategoría	Riesgo Identificado	Descripción del riesgo.	Responsable
GRI-EO-R01	Riesgo Técnico	Constructivo	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBRE PLAZOS	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcen aspectos técnicos ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Contratista
GRI-EO-R02		Operacional	EQUIPOS Y/O MAQUINARIA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Equipos y/o maquinaria no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para ejecución de partidas según clasificación de la supervisión.	Contratista
GRI-EO-R03		Constructivo	DEFICIENCIA EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA	Errores de ejecución, control o procedimientos constructivos.	Contratista
GRI-EO-R04		Constructivo	DESLIZAMIENTO POR ACUMULACIÓN DE DESMONTE	Movimientos no controlados del material excavado.	Contratista
GRI-EO-R05		Cronogramas	INCUMPLIMENTO DE PLAZOS	Retrasos por causas internas o externas a la obra.	Contratista

Fuente: Oferta Técnica del Consorcio San Felipe - Procedimiento de selección, Licitación Pública N.º 10-2025-INVERMET-CE-1.

Cabe precisar que, la no incorporación de la probabilidad de ocurrencia en una matriz de riesgos limita la capacidad de priorización, al desconocerse cuáles amenazas resultan más inminentes o frecuentes. En consecuencia, esta omisión generaría una gestión deficiente, en la que riesgos de menor relevancia podrían absorber recursos que deberían destinarse a riesgos de mayor impacto, ocasionando una inadecuada asignación de recursos y una mayor exposición a eventos críticos<sup>9</sup>. En ese sentido, el riesgo se define como la combinación de probabilidad e impacto<sup>10</sup>, por lo que la exclusión de uno de estos factores impide una gestión integral y efectiva.

<sup>9</sup> La Ley N° 29783 y su Reglamento (DS 005-2012-TR) exigen la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC) como parte del sistema de gestión.

<sup>10</sup> Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/ CD de 23 de mayo de 2017.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

Así también, el Consorcio San Felipe, en su oferta técnica utilizó la Matriz de Probabilidad e Impacto establecida en la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD<sup>11</sup> de 23 de mayo de 2017, en la cual se establece realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de dicho análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su **alta, moderada o baja prioridad**.

A continuación, se muestra la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo n.º 2 de la Directiva mencionada y utilizada por el Consorcio San Felipe.

**Imagen n° 6**

Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

Fuente: Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificado mediante Resolución N° O18-2017-OSCE/CD de 23 de mayo de 2017, y oferta técnica del Consorcio San Felipe.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que los miembros del jurado evaluador de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET-CE-1 y posteriormente la Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC de la Entidad, otorgó la buena pro al postor Consorcio San Felipe, sin que este haya considerado en su oferta técnica el **sustento de la probabilidad de ocurrencia** de los riesgos asociados a la obra y a la consultoría de obra, incumpliendo las exigencias establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Los hechos comentados, no han contemplado el cumplimiento de la siguiente normativa:

- **Bases integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET – CE-1. Para la “Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617”**

#### “CAPÍTULO IV EVALUACION

(...)

##### 4.1.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS

(...)

<b>I. GESTION DE RIESGOS</b>	<b>METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION (15 puntos)</b>
<b>EVALUACION:</b>	<b>15 puntos</b>

<sup>11</sup> Vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, derogada con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º D000129-2025-OECE-PRE de 29 de diciembre del 2025

<p><i>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</i></p> <p><i>Identificando los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y cumplimiento del contrato.</i></p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p><i>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgo de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Identificación inicial de riesgos asociados a la obra y consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. (8 puntos)</i></li> </ol> <p><b>Riesgos técnicos:</b> (2 puntos), identifica riesgos, <u>probabilidad alta de ocurrencia</u>, asigna responsabilidad, mínimo 5 riesgos para este rubro por cada presentación.</p> <p><b>Riesgo ambiental:</b> (3 puntos), identifica riesgos, <u>probabilidad alta de ocurrencia</u>, asigna responsabilidad, mínimo 4 riesgos para este rubro por cada presentación.</p> <p><b>Riesgos financieros, seguridad y sociales:</b> (3 puntos, 1 punto para cada ítem), identifica riesgos, <u>probabilidad alta de ocurrencia</u>, asigna responsabilidad, mínimo 5 riesgos para este rubro por cada presentación.</p>	<p>Según la guía de puntuación</p> <p>(...)"</p>
---	--



Firmado digitalmente por  
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MEDINA ALVAREZ Jonathan Pinnel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/ CD de 23 de mayo de 2017.

"..."

#### VI. VII. DISPOSICIONES GENERALES

"..."

- 7.3 Analizar riesgos Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

"..."

#### VIII. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos. (...)"

Los hechos advertidos podrían afectar la continuidad de la contratación y la correcta ejecución de la obra, con el consecuente incremento del costo de la obra y del alcance de los objetivos del proyecto.

2. LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10-2025-INVERMET-CE-1 NO CONTEMPLÓ, EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LOS COMPONENTES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DESTINADOS A MITIGAR EL RUIDO, EL POLVO Y LA CONTAMINACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL VIADUCTO, ESTA OMISIÓN GENERA EL RIESGO DE EXPONER AL PROYECTO A IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIALES, ECONÓMICOS Y LEGALES.

De la revisión efectuada a la estructura de costos de la oferta económica presentada por el Consorcio San Felipe<sup>12</sup>, para la contratación del expediente técnico y ejecución del viaducto en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión (CUI 2690617), se advierte la omisión de la implementación de dispositivos y equipos destinados a mitigar el ruido, el polvo y la contaminación en el desagregado de partidas consideradas.

En consecuencia, esta falta de previsión podría generar **impactos ambientales, sociales, económicos y legales**, además de implicar el incumplimiento de normas ambientales como los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (DS n.º 085-2003-PCM) y los Límites Máximos Permisibles para actividades de construcción (RM n.º 266-2003-VIVIENDA).

Al respecto, el artículo 11 del Capítulo I, del Reglamento Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 085-2003-PCM, establece la exigibilidad de dichos estándares, los cuales constituyen un objetivo de política ambiental y una referencia obligatoria en el diseño y aplicación de las políticas públicas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la inaplicación del presente Reglamento.

Asimismo, el artículo 27º de la *Estrategia de Manejo Ambiental*, contenida en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley n.º 27446), establece que todo proyecto de inversión, como la construcción de un viaducto, debe incorporar medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, las cuales deben estar debidamente financiadas dentro del presupuesto del proyecto.

Por otro lado, en el Anexo n.º 6 – Precio de la oferta económica de las bases integradas, se establece que el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta. Asimismo, en el literal a) Metrados del numeral 2.7.9.18 Precios unitarios y de obra del requerimiento de las bases mencionadas, se precisa que “(...) el Contratista debe realizar una adecuada sustentación de los metrados por cada partida, con la planilla respectiva (...)”.

Adicionalmente, el Consorcio San Felipe, en el acápite H.2 Mejoras técnicas de su propuesta, plantea la implementación e instalación de paneles acústicos a lo largo de los 1,275 metros del viaducto, así como la incorporación de amortiguadores en las zonas de aproximación, accesos a rampas y transiciones, entre otros elementos.

Sin embargo, en el desagregado de las partidas de la estructura de costos ofrecida por el Consorcio San Felipe, no se consideró la implementación de dispositivos y equipos para mitigar ruido, polvo y contaminación ambiental. Por lo tanto, la falta de previsión en la incorporación de medidas de mitigación compromete la sostenibilidad del proyecto y expone tanto al consorcio como a la Entidad a riesgos significativos durante el diseño y construcción del proyecto.

<sup>12</sup> Postor ganador de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10-2025-INVERMET-CE-1, CONSORCIO SAN FELIPE integrado por INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU, BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU y INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCION S.A.C.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

En ese sentido, es importante señalar que, si durante el diseño, construcción y operación del viaducto no se implementan medidas de mitigación, podrían generarse impactos ambientales, sociales, económicos y legales que comprometerían el adecuado cumplimiento y ejecución del proyecto.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se concluye que la omisión de dispositivos y equipos destinados a mitigar ruido, polvo y contaminación contraviene normas ambientales como los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. n.º 085-2003-PCM), la R.M. n.º 266-2003-VIVIENDA y la Ley n.º 27446 sobre el Plan de Manejo Ambiental, dicha falta de previsión compromete la sostenibilidad del proyecto y expone tanto al consorcio como a la entidad a riesgos ambientales, sociales, económicos y legales durante el diseño, construcción y operación del proyecto.

En tal sentido, corresponderá a la Entidad a través de la Gerencia de Proyectos<sup>13</sup>, controlar y verificar la correcta ejecución de los estudios, en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales y la normativa aplicable.

Los aspectos antes mencionados, no han contemplado la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 085-2003-PCM. (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido) de 30 de octubre de 2003.**

“(…)

## TÍTULO II

### De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

#### Capítulo 1

##### Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

(…)

#### Artículo 11.- De la Exigibilidad

*Los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido constituyen un objetivo de política ambiental y de referencia obligatoria en el diseño y aplicación de las políticas públicas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la aplicación del presente Reglamento.*

(…)

- **Ley N° 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental), promulgada y luego reglamentada por el Decreto Supremo n.º 019-2009-MINAM de 24 de setiembre de 2009.**

*Artículo 27º.- Estrategia de Manejo Ambiental Los titulares de proyectos de inversión sujetos a las Categorías II y III incluirán como parte de sus instrumentos de gestión ambiental una Estrategia de Manejo Ambiental, mediante la cual definen las condiciones que tendrán en cuenta para la debida implementación, seguimiento y control interno del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Cierre o Abandono y otros que pudieran corresponder, de acuerdo a la legislación vigente. (...)"*

- **Bases integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET – CE-1. Para la “Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle los eucaliptos hasta el Jr. Caracas distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617”**

13 La Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General.

Asimismo, la Gerencia de Proyectos está conformada por la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Subgerencia de Ejecución de Obras y la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

"(...)

#### **ANEXO N° 6**

#### **PRECIO DE LA OFERTA ECONOMICA**

(...)

*Importante para la entidad contratante*

*El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustente su oferta (...)*

(...)

**2.7.9.18 precios unitarios y de obra, especificaciones técnicas, y cronograma de obra**

a) Metrados

(...)

*El Contratista debe realizar una adecuada sustentación de los metrados por cada partida, con la planilla respectiva (...)".*

Los hechos advertidos podrían generar consecuencias ambientales, sociales, económicas y legales que afectarían el cumplimiento de la ejecución de la obra; así como, el incremento del costo de la obra y del alcance de los objetivos del proyecto.

3. LA PROFORMA DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10-2025-INVERMET-CE-1, NO CONTIENE LA CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN, LA ENTIDAD ASUMA EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS; ASÍ COMO, GASTOS DE SUPERVISIÓN.

El Decreto Legislativo n.º 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, de 10 de mayo de 2020, incorporó como Vigésimo Sexta Disposición Complementaria Final al Decreto Legislativo N° 1192<sup>14</sup>, una nueva causal de suspensión automática de contratos en ejecución, señalando lo siguiente: "(...) A partir de la vigencia de la presente norma, los contratos de ejecución y supervisión de obra, a ser suscritos por las entidades públicas titulares de inversiones con componentes de obra de infraestructura, deben incluir una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de Ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda. (...)".

Por otro lado, el Reglamento de la Ley n.º 32069 Ley de Contrataciones General en el numeral 107.1 del Artículo 107. Suspensión del plazo de ejecución contractual, señala que, "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"

Al respecto, la comisión de control realizó la verificación a los TDR y las Bases del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET-CE-1, correspondiente a la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617", advirtiéndose que, no se encuentra considerado en la proforma del contrato de las bases integrales la Cláusula de suspensión automática de contrato por liberación de interferencias.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

<sup>14</sup> Decreto Legislativo N° 1192, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura"

En tal sentido, corresponde a la Entidad a través de la área competente<sup>15</sup>, verificar y suscribir el contrato incluyendo la cláusula de suspensión automática de contrato por liberación de interferencias a fin de asegurar que en la ejecución del proyecto pueda pausarse y reanudarse, sin que la Entidad sufra perjuicios económicos por el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda; así como, no se generen perjuicios legales por circunstancias ajenas a su control.

Por otro lado, cabe mencionar que la Entidad, ha considerado la inserción de la cláusula de suspensión automática de contrato por liberación de interferencias en otros procesos similares, como el proceso de selección Licitación Pública n.º 04-2024-INVERMET-1 a la "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en un (01) Paso a Desnivel (Puente Vehicular) en Av. Javier Prado con Intersecciones de la Av. Circunvalación del Golf los Incas y Av. Los frutales distrito de la Molina de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI n.º 2673421"

Los aspectos antes mencionados, no han contemplado la normativa siguiente:

- ***Decreto Legislativo n.º 1486, Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas de 10 de mayo de 2020***

"(...)

#### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

*El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y/o complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo a sus organismos y empresas públicas; a las cuales, en adelante, se denomina las entidades públicas.*

(...)

*Tercera. Incorporación del artículo 45, la Vigésimo Quinta y la Vigésimo Sexta Disposiciones Complementarias Finales al Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura*

(...)

**"Vigésimo Sexta. Cláusula de suspensión automática de contrato por liberación de interferencias**  
*A partir de la vigencia de la presente norma, los contratos de ejecución y supervisión de obra, a ser suscritos por las entidades públicas titulares de inversiones con componentes de obra de infraestructura, deben incluir una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de Ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda. La presente disposición no aplica para las modalidades de ejecución establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, ni para el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado."*

La situación expuesta podría generar un perjuicio económico a la Entidad al asumir el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; así como, gastos de supervisión de obra, producto de paralizaciones no atribuibles a las partes en la ejecución del proyecto de inversión.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

<sup>15</sup> La Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General.

Asimismo, la Gerencia de Proyectos está conformada por la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Subgerencia de Ejecución de Obras y la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la presente Visita de Control a la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra indicados, los cuales han sido detallado en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra indicados.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

Lima, 14 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por MEDINA  
ALVAREZ Jonathan Pinnel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2026 16:39:34 -05:00

**Jonathan Pinnel Medina Álvarez**  
**Supervisor**  
**Comisión de Control**



Firmado digitalmente por POLO  
CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2026 16:36:27 -05:00

**Edgardo Polo Contreras**  
**Jefe de Comisión**  
**Comisión de Control**



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ  
CABADA Patricia Yvonne FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2026 16:45:56 -05:00

**Patricia Yvonne Rodriguez Cabada**  
**Jefa del Órgano de Control Institucional**  
**Fondo Metropolitano de Inversiones**

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LOS MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10-2025-INVERMET-CE-1 REALIZARON LA EVALUACIÓN Y POSTERIORMENTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES - DEC DE LA ENTIDAD, OTORGÓ LA BUENA PRO A UN POSTOR SIN QUE ESTE HAYA CONSIDERADO EN SU OFERTA TÉCNICA EL SUSTENTO DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OBRA Y A LA CONSULTORÍA DE OBRA, INCUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET – CE-1. Para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle los eucaliptos hasta el Jr. Caracas distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617"
2	Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/ CD de 23 de mayo de 2017.
3	Oferta Técnica presentado por el CONSORCIO SAN FELIPE, relacionado procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET – CE-1. Para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle los eucaliptos hasta el Jr. Caracas distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617"



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

2. LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10-2025-INVERMET-CE-1 NO CONTEmpló, EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LOS COMPONENTES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS DESTINADOS A MITIGAR EL RUIDO, EL POLVO Y LA CONTAMINACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL VIADUCTO, ESTA OMISIÓN GENERA EL RIESGO DE EXPOSER AL PROYECTO A IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIALES, ECONÓMICOS Y LEGALES.

Nº	Documento
1	Oferta Económica presentado por el CONSORCIO SAN FELIPE, relacionado procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET – CE-1. Para la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle los eucaliptos hasta el Jr. Caracas distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617"
2	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido) aprobado el 30 de octubre de 2003.
3	Ley N° 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental), promulgada y luego reglamentada por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM de 24 de setiembre de 2009.
4	Ordenanza N° 2419-2021 de la Municipalidad de Lima, para la prevención y control de la contaminación sonora, de 20 de diciembre de 2021.

3. LA PROFORMA DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10-2025-INVERMET-CE-1, NO CONTIENE LA CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN, LA ENTIDAD ASUMA EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS; ASÍ COMO, GASTOS DE SUPERVISIÓN.

Nº	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 10-2025-INVERMET – CE-1. Para la “Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y av. Sánchez Carrión, tramo: calle los eucaliptos hasta el Jr. Caracas distrito de San Isidro de la Provincia de Lima del Departamento de Lima – CUI 2690617”



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ CABADA Patricia  
Yvonne FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEDINA ALVAREZ Jonathan  
Pinnel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
POLO CONTRERAS Edgardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2026 16:35:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 14 de Enero de 2026  
**OFICIO N° 000001-2026-CG/OC0323**

Señor:  
Pablo Armando Paredes Ramos  
Gerente General  
**Fondo Metropolitano de Inversiones**  
Jr. Lampa N° 357 Cercado De Lima  
Lima/Lima/Lima



**Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control N° 001-2026-OCI/0323-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM – "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-GG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en la intersección de la Av. Javier Prado y Av. Sánchez Carrión, tramo: calle Las Flores hasta el Jr. Trujillo, distrito de San Isidro de la provincia de Lima del departamento de Lima – CUI 2690617", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas en el Informe de Visita de Control N° 001-2026-OCI/0323-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patricia Yvonne Rodriguez Cabada**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo  
Metropolitano De Inversiones - INVERMET  
Contraloría General de la República

(PRC/jma)

Nro. Emisión: 00007 (0323 - 2026) Elab:(U71752 - 0323)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LLWWIVN

